
2 de marzo de 2010

VII LEGISLATURA



Serie A
Textos Legislativos
N.º 108

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

7L/PL-0018-. Proyecto de Ley por el que se aprueba la alteración de los términos municipales de Torremontalbo y de Uruñuela. Consejería de Presidencia.

4312

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

PROYECTOS DE LEY

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 26 de febrero de 2010, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

Expte.: 7L/PL-0018 - 0707960-.

Autor: Consejería de Presidencia.

2.1. Proyecto de Ley por el que se aprueba la alteración de los términos municipales de Torremontalbo y de Uruñuela.**ACUERDO:**

Visto el proyecto de ley de referencia por el que se solicita sea tramitado por el procedimiento de lectura única.

La Mesa, de conformidad con lo dispuesto reglamentariamente, acuerda:

1.º Admitir a trámite el referido proyecto de ley y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento remitir el proyecto a la Junta de Portavoces para que, oída esta, la Mesa eleve propuesta al Pleno de tramitación directa y en lectura única.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 1 de marzo de 2010. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.

Al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de La Rioja.

A efectos de lo establecido en los artículos 92 y siguientes del Reglamento del Parlamento, se remite texto articulado del Proyecto de Ley por el que se aprueba la alteración de los términos municipales de Torremontalbo y de Uruñuela. Desde el Gobierno se solicita que el proyecto de ley sea tramitado por el procedimiento de lectura única, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de dicho Reglamento. Asimismo, se adjunta certificado de su aprobación por el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 19 de febrero de 2010.

Logroño, 23 de febrero de 2010. El Consejero de Presidencia: Emilio del Río Sanz.

EMILIO DEL RÍO SANZ: Consejero de Presidencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y Secretario de su Consejo,

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil diez, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Proyecto de Ley por la que se aprueba la alteración de los términos municipales de Torremontalbo y de Uruñuela.

El Consejo de Gobierno acuerda:

Primero. Aprobar el Proyecto de Ley por el que se aprueba la alteración de los términos municipales de Torremontalbo y de Uruñuela.

Segundo. Remitir el citado proyecto de ley al Parlamento de La Rioja para su tramitación reglamentaria".

Y para que conste y a los efectos a que hubiere lugar, expido la presente certificación en Logroño a dieci-

nueve de febrero de dos mil diez.

Firmado: El Consejero de Presidencia: Emilio del Río Sanz.

PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE APRUEBA LA ALTERACIÓN DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE TORREMONTALBO Y DE URUÑUELA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atendiendo a una petición del Ayuntamiento de Uruñuela, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local ha instruido el procedimiento para la alteración de los términos municipales de Torremontalbo y de Uruñuela, con objeto de segregar una parte del primero, de una extensión aproximada de 3.416.456 metros cuadrados, conocida como "Somalo", y agregarla al término municipal de Uruñuela.

En el expediente se ha puesto de manifiesto la concurrencia de los diversos requisitos legales establecidos en los artículos 9 y 13 de la citada Ley 1/2003 para llevar a cabo la segregación y agregación, y se ha respetado el procedimiento que se determina en el artículo 15

de la misma, incorporando el informe del Consejo Riojano de Cooperación Local y el dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja, y habiendo dado conocimiento a la Administración del Estado.

Constatadas las circunstancias materiales y formales que justifican y hacen aconsejable la alteración de los términos municipales, oído el Consejo Consultivo de La Rioja, se aprueba en los siguientes términos:

Artículo único.

Aprobar la alteración de los términos municipales de Torremontalbo y de Uruñuela, mediante la segregación del primero de los 3.416.456 metros cuadrados que corresponden al término o paraje conocido como "Somalo", que a partir de ahora se agregan e integran en el término municipal de Uruñuela.

Como consecuencia de la citada alteración de términos municipales, desaparece la línea límite entre Uruñuela y Torremontalbo, en su anejo Somalo, siendo sustituida por la nueva línea límite Uruñuela-Hormilleja y Uruñuela-Nájera.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones
c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño
Tfno. (+34) 941 20 40 33 - Ext. 219
Fax (+34) 941 21 00 40
E-mail: cmlasanta@parlamento-larioja.org
<http://www.parlamento-larioja.org>